



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO

DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO
GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 10 de octubre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB BASQUET EL PINOS, ANUALIDAD 2024”.

Visto la solicitud y documentación presentada por el secretario del Club Basquet el Pinos, en representación del mismo, a fecha 19 de septiembre de 2024 (r/e 10766/2024) solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Club Basquet el Pinos para la anualidad 2024.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2024, en los cuales se consigna en la partida presupuestaria nº 3420.48903, una subvención nominativa al Club Basquet el Pinos.

Vista la Providencia de Alcaldía, en la que se propone en el ejercicio 2024 otorgar la cantidad de 3.000,00 euros al Club Basquet el Pinos.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2024 se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente de 3.000,00 euros en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por



HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5BC0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
11/10/2024
11/10/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZAD3612AB0B755543A4



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club Basquet el Pinos, para el ejercicio 2024, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que sedetallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club Basquet el Pinos la cantidad global de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 3420.48903 del presupuesto de 2024, abonables conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida nº 3420.48903 del presupuesto de 2024.

CUARTO. Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida nº 3420.48903 del presupuesto de 2024 según lo establecido en el convenio y sus cláusulas de justificación.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club Basquet el Pinos.

SEXTO. Notificar a la parte interesada el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SÉPTIMO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso (departamento de secretaría), en el BDNS y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO
Fdo.: Fco. Eduardo Martínez Delgado



HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5BC0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
11/10/2024
11/10/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZAD3612AB0B755543A4